

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Información pública de solicitud de autorización para instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, expediente AT-290-06.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«E.R. en el Ayuntamiento de Voto. LMT 12/20 kV enlace Vidular II-La Mieres.»

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Voto.

Finalidad de la instalación: Ejecución del Plan de Electrificación Rural para Cantabria.

Características de la instalación:

- LMT ENLACE VIDULAR II-LA MIERES:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 1.635 metros.

Tipo: LA-110.

Apoyos metálicos: 9 (1 instalado).

Origen de la línea: Apoyo número 33 de la línea derivación a CTI Vidular II (línea Toca-Vidular).

Final de la línea: Apoyo número 21 de la línea derivación a CTI La Mieres (línea Treto-Bádames).

- LMT ALIMENTACIÓN CTC VIDULAR II:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 2 x 30 metros.

Tipo: RHZ-1

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo número 34 de la línea enlace Vidular II-La Mieres.

Final de la línea: CTC Vidular II.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: Vidular II.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Interior en caseta prefabricada.

Relación de transformación: 12000/420 V

Presupuesto: 94.886,56 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de marzo de 2007.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO " L.M.T. 12/20 KV. ENLACE VIDULAR 2 - LA MIERES DE LAS LINEAS TOCA-VIDULAR CON TRETO-BADAMES"**

TÉRMINO MUNICIPAL : VOTO

FINCA Nº	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	POL	PAR	VUELO			APOYO		NATURALEZA
						Metros lineales	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Nº APOYO	S.E. (m <sup>2</sup> )	
5	ALBERTO CALLEJA ORTIZ	Bº VIDULAR - SECADURA 39765 - VOTO CANTABRIA	VOTO	26	5	311,00	4797	1244	36	1,20	PRADERA
6	ALBERTO CALLEJA ORTIZ	Bº VIDULAR - SECADURA 39765 - VOTO CANTABRIA	VOTO	26	5	35,00	516	140	-	-	PRADERA
8	SERVANDO ÁLVAREZ ORTIZ; MANUEL ÁLVAREZ ORTIZ	Bº LLANEZ, 21 39765 - VOTO CANTABRIA	VOTO	2	22	48,00	671	192	38	1,10	PRADERA
11	HNOS. ÁLVAREZ ORTIZ	Bº VIDULAR - SECADURA 39765 - VOTO CANTABRIA	VOTO	27	6	262,00	5086	1048	39	1,10	PRADERA

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL